



**RESOLUCION No.** ..... 0529-AD-81 .....

Lima, 27 de Octubre de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "HURACAN", con domicilio en General Santa Cruz N° 367 del Distrito de Jesús María;

**CONSIDERANDO:**

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555. para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555;

Que la referida institución deportiva cuenta con 55 asociados según el Libro de Registro presentado de los cuales 46 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Jesús María;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555; D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER al Club Deportivo "HURACAN" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al IPD copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los registros administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81  
TVM/emv.



*[Handwritten Signature]*  
VICTOR MAGARO BIANCHI  
Jefe del Instituto  
Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO  
DEL DEPORTE**

ASUNTO: Reconocimiento oficial Club Deportivo "HURACAN"  
de Jesús María.

INFORME N° 222 - OAJ - 81

AL SENOR JEFE DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE:

- 1.- El Club Deportivo "HURACAN" solicita al IPD su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal integrante del Sistema Nacional de Recreación y Deportes, para el indicado efecto la entidad deportiva recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° del D.L. 22068 modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, los mismos que han sido acreditados ante la Oficina de Asesoría Jurídica.

Asimismo, el indicado Club ha cumplido con el Manual de Procedimientos establecidos para el respectivo trámite de reconocimiento de los Clubes Deportivos. La Dirección Nacional de Deportes mediante Informe N° 080, opina que es procedente el reconocimiento solicitado.

- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que es procedente otorgar el reconocimiento oficial que solicita el Club recurrente, como Club Deportivo Comunitario Vecinal, el mismo que cuenta con 55 asociados, de los cuales 46 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol de Jesús María, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068.

Se adjunta el proyecto de Resolución preparada por esta OAJ. Expediendo la Resolución de reconocimiento oficial, ésta permitirá la inscripción del indicado Club Deportivo "HURACAN" en los Registros Públicos de Lima.

Lima, 26 de octubre de 1981

OAJ/81  
TVM/emv.  
Exp. 3547



Atentamente,

*Teodoro Villavicencio Muriel*  
TEODORO VILLAVICENCIO MURIEL  
Oficina de Asesoría Jurídica